



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2023-26476720-GDEBA-SEOCEBA Transferencia de Partidas

VISTO el EX-2023-26476720-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente indicado en el Visto, la Gerencia de Administración y Personal, de conformidad con lo prescripto en el artículo 19 de la Ley 15.394 propicia la transferencia de créditos, cuyo detalle obra agregado como Anexo IF-2023-26708377-GDEBA-GAPOCEBA;

Que se cuenta con opinión favorable de la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas (orden 16);

Que la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención de su competencia, señalando que "...no tiene observaciones que formular, en función de las prescripciones establecidas en la Ley de Presupuesto vigente" (orden 18);

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 inciso x) de la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1868/04), lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 15.394 y el artículo 3 del DECRE-2023-18-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar para este Organismo, la creación de la Partida Parcial 3-8-3 del Programa 001-

Actividad 1, Finalidad 4 - Función 1 - Fuente de Financiamiento 12 - Ubicación Geográfica 999 del Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley 15.394.

ARTÍCULO 2º. Autorizar la transferencia de créditos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley 15.394 del OCEBA por un total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 3.286.440), de acuerdo al detalle por Incisos que luce agregado como Anexo IF-2023-26708377-GDEBA-GAPOCEBA de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Girar a la Gerencia de Administración y Personal para su intervención. Comunicar al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

ACTA N° 20/2023